

888/28

Año de 1782.

Orden de S. M. comunicada
 a su ex.^a el Sr. Presid.^{te} sobre la Co-
 mision q.^e S. M. ha dado à su ex.^a
 en punto à la averiguacion del
 asesinato y robo executado en
 los terminos de la Villa de la Al-
 munia de P. Rodina à un Correo
 de Gavinete q.^e paraba à Napoles.

Revisado

P. Acuña

Sebast.



Caracas

6

El Sr. Gobernador del Conde NO DE
S. CCHEN

lo con fecha de 10 del cora

me dice lo que sigue.

El Sr. = Por el Sr. Conde de Tori

hablanca en Real orden

de 9 del cora se me ha para

do un tanto de la que con

la misma fecha ha comu

nicado a n. e. con motivo

del Arreinato, y Robo con

tido cerca del Lugar de

la Armunia de un Correo que

ro mra.

NO DE
CCHEN

Do. Gen.

al Acuerdo

res Coapreador

a de catorce del

Presidente, so

a Su Ex. en

mato, y Robo

villa de la

xco de Garvine

facultades todos los auxilios que pida, y nece-
site Su Ex. para la prision de dho. Reos: Tem
su vista Acordaron, y mandaron, se junte con
todos los antecedentes del asunto que hubiere
en el Acuerdo, los que se tengan preven-
tes, y desde luego se pase una Copia
del Papel invinado, y de este auto ala

de Gavimete, que iba à tra-
polar, dando Comision à
V. C. para el descubrim^{to} de
los Reos, y conocimiento
de la Causa.
Y à consecuencia de lo
que al mismo tiempo se
me encarga en dha R. O.
para que esa R. O. stu-
diencia, y la Justicia sin
la menor dilacion preten-
da el auxilio que les
pidiere, y necesitare pa-
ra la prision de los Reos

Alcaldes

del expresado delito, y su
castigo, sin pexturbax, ni
errorbar el vto de la Justia
cion que S. M. concede
à R. C.; se servira V. C. prove-
nir lo asi à esa R. O. studien-
cia, en inteligencia de
que iguales ordenes doy
con esta fecha à las R. O.
diencias de Cataluña, Va-
lencia, y Comesta de Navarra
Lo que traslado à R. O. de la
literal para que hacienda
solo presente en el vto que este tribu-

ero mra.

AÑO DE
CCHEN

Do. Gen.
J. Gen.

al Acuerdo

res expresados

a de catorce del

Presidente, so-

à Su Ex. en

inato, y robo

de Gavime-

nar, faculte todos los auxilios que pida, y nece-
site Su Ex. para la prision de dhos Reos. Ten
su vista Acordaron, y mandaron, se junte con
todos los antecedentes del asunto que hubiere
en el Acuerdo, los que se tengan preeren-
tes, y desde luego se pase una Copia
del Papel invinudado, y de este auto à la

lo tenga entendido, y di-
ponga el cumplimiento

de la orden de S. M. de Vicio

Recibo me dána V. S. aviso.

Díon que a V. S. M. de Vicio

A. Palacio 14 de Vig. de 1782.

El Marqués de...

Gr. n. Baltasar de Alperrequei.

Chanciller



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS.

Auto
S. S.

Unquía
villava
villar.
Humra
Mon.

Laxag. Det. por y seis de 1782. Juc. Gen.

Por el S. P. presente se ha remitido al Acuerdo celebrado en este día, por los señores expresados al margen el Papel, que con fecha de catorce del corriente ha escrito su ex.ª el S. P. Presidente, sobre la Comisión que S. M. ha dado a su ex.ª en punto a la averiguación del asesinato, y robo executado en los términos de la villa de la Almunia de D.ª Godina a un Correo de Gavine. te que paraba a Nápoles, para que este tribu. nal facilite todos los auxilios que pida, y necesite su ex.ª para la prision de dho. reos. Tem su vista Acordaron, y mandaron, se junte con todos los antecedentes del asunto que hubiere en el Acuerdo, los que se tengan preren. tes, y desde luego se pase una Copia del Papel involucrado, y de este auto a la

Sala del crimen para que se halle en esta
inteligencia.

Notia/ Endiz y siete a Dy. relacio conia etado
y se para ala P. Sala del Crimen, y se entae-
go al 8.º Piquer q. la Rendra